

**Gobierno del Estado de Oaxaca**

**Programa de Atención a la Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-20000-19-1334-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1334

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Atención a la Salud (E023)", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	713,735.8
Muestra Auditada	704,368.1
Representatividad de la Muestra	98.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2021, por concepto del Programa de Atención a la Salud, en el Estado de Oaxaca, fueron por 713,735.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 704,368.1 miles de pesos, que representó el 98.7%.

***Resultados***

**Control Interno**

1. El resultado de la evaluación del Control Interno realizada al Gobierno del Estado de Oaxaca, se presentó en la auditoría número 1328 correspondiente a la Cuenta Pública 2021, que llevó por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

## **Transferencia de Recursos**

**2.** El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) así como los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), abrieron previo a la radicación de los recursos del Programa de Atención a la Salud (Programa E023), tres cuentas bancarias productivas, únicas y específicas, la primera para el Convenio de Colaboración para el Desarrollo de las Acciones Correspondientes al Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud “ para el ejercicio Fiscal 2021 (PSP-E023-2021-OAX-20), la segunda para el Convenio de Colaboración para el Mantenimiento de las Unidades Médicas del Primer Nivel de Atención con Cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud”, para el Ejercicio Fiscal 2021 (PM-E023-2021-OAXACA-20) y la tercera para el Convenio de Colaboración para Llevar a cabo Acciones para el Fortalecimiento Preferentemente del Primer Nivel de Atención en el Ejercicio Fiscal 2021 (GO-E023-2021-OAX-20), las cuales se informaron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y en las que se generaron rendimientos financieros por 2,310.5 miles de pesos, de los cuales 28.4 miles de pesos correspondieron a los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SEFIN.

**3.** El INSABI transfirió en tiempo y forma a la SEFIN, los recursos del Programa E023 para el ejercicio fiscal 2021 por un total de 713,735.8 miles de pesos, integrados por 109,289.4 miles de pesos correspondientes al Convenio PSP-E023-2021-OAX-20, por 76,946.4 miles de pesos del Convenio PM-E023-2021-OAXACA-20 y por 527,500.0 miles de pesos del Convenio GO-E023-2021-OAX-20; asimismo, los recursos fueron ministrados íntegramente a los SSO dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021 por 28.4 miles de pesos.

**4.** Los SSO emitieron los comprobantes fiscales que acreditan la recepción de los recursos del Programa E023 para el ejercicio fiscal 2021 por 713,735.8 miles de pesos, sin embargo, se remitieron de manera extemporánea al INSABI.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/051/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** Los SSO informaron al INSABI de manera extemporánea el monto y la fecha en que recibieron los recursos del Programa E023 y los rendimientos financieros que le fueron ministrados por parte de la SEFIN.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/051/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Las tres cuentas bancarias utilizadas por la SEFIN para la recepción y administración de los recursos del Programa E023, al 31 de diciembre de 2021, presentaron un saldo de cero pesos el cual correspondió con lo registrado contable y presupuestariamente, asimismo, proporcionaron la cancelación de las cuentas bancarias y no transfirieron recursos a cuentas bancarias de otros fondos o programas.

7. Los SSO utilizaron una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del Programa E023 transferidos mediante el Convenio de Colaboración PSP-E023-2021-OAX-20, asimismo, al 31 de diciembre de 2021, presentó un saldo de 7,258.3 miles de pesos, monto que no coincidió con los cero pesos reportados como pendientes de pago en el Estado del Ejercicio Presupuestal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I; y del Convenio de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidio para el Desarrollo de las Acciones Correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud " para el ejercicio Fiscal 2021 (PSP-E023-2021-OAX-20), cláusula segunda.

**2021-B-20000-19-1334-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron el saldo bancario con lo reportado como pendiente de pago en el Estado del Ejercicio Presupuestal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I, y del Convenio de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidio para el Desarrollo de las Acciones Correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio Fiscal 2021 (PSP-E023-2021-OAX-20), cláusula segunda.

8. Los SSO utilizaron una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos transferidos mediante el Convenio de Colaboración PM-E023-2021-OAXACA-20 del Programa E023, celebrado el 21 de noviembre de 2021, los cuales fueron ministrados el 21 de diciembre de 2021, por lo que el saldo al 31 de diciembre de 2021 fue de 76,946.4 miles de pesos; sin embargo, no coincidió con los cero pesos reportados como pendientes de pago en el Estado del Ejercicio Presupuestal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I y del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidio para el Mantenimiento de las Unidades Médicas del Primer Nivel de Atención con Cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud", para el Ejercicio Fiscal 2021 (PM-E023-2021-OAXACA-20), cláusula segunda.

**2021-B-20000-19-1334-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron el saldo bancario con el reportado como pendiente de pago en el Estado del Ejercicio Presupuestal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I, y del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidio para el Mantenimiento de las Unidades Médicas del Primer Nivel de Atención con Cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud", para el Ejercicio Fiscal 2021 (PM-E023-2021-OAXACA-20), cláusula segunda.

9. Los SSO utilizaron una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos transferidos mediante el Convenio de Colaboración GO-E023-2021-OAX-20 del Programa E023 2021, asimismo, al 31 de diciembre de 2021, presentó un saldo de 247,763.6 miles de pesos el cual no coincidió con los 247,716.2 miles de pesos reportados como pendientes de pago en el Estado del Ejercicio Presupuestal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I y del Convenio de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para Llevar a cabo Acciones para el Fortalecimiento Preferentemente del Primer Nivel de Atención en el Ejercicio Fiscal 2021 (GO-E023-2021-OAX-20), cláusula segunda.

**2021-B-20000-19-1334-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron el saldo de la cuenta bancaria con el reportado como pendiente de pago en el Estado del Ejercicio Presupuestal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

10. La SEFIN registró contable y presupuestariamente los recursos del Programa E023 para el ejercicio fiscal 2021 por 713,735.8 miles de pesos, al igual que los rendimientos financieros generados por 28.4 miles de pesos.

**11.** Los SSO registraron contable y presupuestariamente los recursos del Programa E023 para el ejercicio fiscal 2021 por 713,735.8 miles de pesos, sin embargo, de los rendimientos financieros recibidos de la SEFIN por 28.4 miles de pesos y los generados en las cuentas bancarias de los SSO por 2,282.1 miles de pesos no proporcionaron las pólizas del registro contable ni presupuestal del ingreso.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en pólizas y auxiliares del registro contable de los ingresos y rendimientos generados en las cuentas bancarias utilizadas para la administración de los recursos del E023, con lo que se solventa lo observado.

**12.** Con la revisión del registro contable y presupuestario del capítulo 1000 “Servicios Personales” por 103,142.1 miles de pesos, así como su documentación soporte, y con la selección de una muestra de 166 pólizas contables y presupuestales con su respectiva documentación comprobatoria por un importe de 321,584.3 miles de pesos, correspondiente a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” por 169,716.0 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por 151,868.3 miles de pesos; se verificó que los SSO contaron con la documentación comprobatoria del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, se identificó que de 98 pólizas la documentación comprobatoria no se canceló con la leyenda de “Operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/051/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los Recursos**

**13.** Al Gobierno del Estado de Oaxaca le fueron transferidos recursos del Programa E023 por 713,735.8 miles de pesos conforme a los tres Convenios de Colaboración correspondientes al ejercicio fiscal 2021, de los cuales al 31 de diciembre de 2021 se comprometieron 709,194.4 miles de pesos, por lo que 4,541.4 miles de pesos no fueron comprometidos; asimismo, de los recursos comprometidos se devengaron a ese corte un importe de 615,170.8 miles de pesos y se pagaron 382,732.5 miles de pesos que representaron el 53.6% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2022 se pagó un total de 704,368.1 miles de pesos, que representaron el 99.3% de los recursos transferidos, quedando pendientes de pago 4,826.3 miles de pesos. Respecto a los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN y los generados en las cuentas bancarias de los SSO por un total de 2,310.5 miles de pesos, se verificó que fueron reintegrados a la TESOFE.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA E023  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Cifras en miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Presupuesto Aprobado	Recursos Comprometidos al 31 de diciembre 2021	% respecto al presupuesto modificado	Recursos Devengados al 31 de diciembre 2021	Recursos no comprometidos	Pagado al 31 de diciembre de 2021	% respecto al presupuesto aprobado	Pagado al 31 de marzo de 2022	Recursos no pagados
1000	Servicios Personales	389,025.8	384,484.4	53.9	367,454.7	4,541.4	382,732.5	53.6	382,783.8	1,700.6
2000	Materiales y Suministros	169,763.5	169,763.5	23.8	169,716.0	0.0	0.0	0.0	169,716.0	47.5
3000	Servicios Generales	154,946.5	154,946.5	21.7	78,000.1	0.0	0.0	0.0	151,868.3	3,078.2
	<b>Total</b>	<b>713,735.8</b>	<b>709,194.4</b>	<b>99.4</b>	<b>615,170.8</b>	<b>4,541.4</b>	<b>382,732.5</b>	<b>53.6</b>	<b>704,368.1</b>	<b>4,826.3</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio Presupuestal 2021 y Estados de cuenta bancarios.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Cabe señalar que los recursos no comprometidos por 4,541.4 miles de pesos y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2022 por 4,826.3 miles de pesos, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE); sin embargo, los recursos no comprometidos se reintegraron hasta el 17 de enero de 2022, por lo que fue de manera extemporánea, y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2022 por 4,826.3 miles de pesos fueron reintegrados en tiempo a la TESOFE.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/051/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** Los SSO no ejercieron ni reprogramaron recursos por economías ni rendimientos financieros.

#### Servicios Personales

**15.** Con la revisión de la nómina de honorarios, base de cheques cancelados, contratos de prestación de servicio y del anexo 6 del convenio PSP-E023-2021-OAX-20, celebrado el 01 de febrero de 2021, en el que el INSABI estableció la plantilla de personal autorizado para la contratación por honorarios asimilados a salarios, derivado de la prestación de servicios del personal del programa, se constató que a los SSO le fueron autorizadas un total de 420 plazas de las cuales ocuparon 414 plazas, asimismo, se verificó que 406 plazas se ajustaron a los montos establecidos en el anexo y se detectaron pagos excedentes en sueldos a 8 trabajadores por 779.8 miles de pesos, en incumplimiento del Anexo 6 del Convenio de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidio para el Desarrollo de las Acciones Correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio Fiscal 2021, (PSP-E023-2021-OAX-20), Tabulador a Aplicar para la Contratación del Personal de Salud por Trabajador.

---

**2021-A-20000-19-1334-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 779,806.77 pesos (setecientos setenta y nueve mil ochocientos seis pesos 77/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos excedentes en sueldos a 8 trabajadores, en incumplimiento del Anexo 6 del Convenio de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidio para el Desarrollo de las Acciones Correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio Fiscal 2021, (PSP-E023-2021-OAX-20), Tabulador a Aplicar para la Contratación del Personal de Salud por Trabajador.

**16.** Con la revisión del anexo 2 del convenio GO-E023-2021-OAX-20, celebrado el 29 de noviembre de 2021, del estado del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2021, estados de cuenta bancarios, se constató que los SSO destinaron recursos para el pago de servicios personales por 279,736.4 miles de pesos; sin embargo, en el archivo proporcionado por los SSO en formato Excel denominado "A8\_CAE-DICIEMBRE-1" integraron un monto de 251,051.0 miles de pesos sin incluir la partida presupuestaria correspondiente ni la periodicidad de los pagos realizados al personal, por lo que no fue posible verificar que los pagos se ajustaran a las partidas presupuestarias autorizadas conforme al anexo 2 del convenio.

**2021-A-20000-19-1334-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 279,736,361.33 pesos (doscientos setenta y nueve millones setecientos treinta y seis mil trescientos sesenta y un pesos 33/100 M.N.), por concepto de falta de integración en el archivo proporcionado por los SSO en formato Excel denominado "A8\_CAE-DICIEMBRE-1" de la partida presupuestaria correspondiente y de la periodicidad de los pagos realizados al personal, por lo que no fue posible verificar que los pagos se ajustaran a las partidas presupuestarias autorizadas conforme al anexo 2 del convenio.

**17.** Con la revisión de la nómina de honorarios, cédulas profesionales y su validación en el portal de "Registro Nacional de Profesionistas" de la Secretaría de Educación Pública (SEP), del catálogo sectorial de puestos de la rama médica, paramédica y afín y de una muestra de 100 expedientes del personal de honorarios asimilables a salarios de los SSO correspondientes a seis puestos, se comprobó que acreditaron el perfil académico requerido para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados.

**18.** Los SSO realizaron pagos posteriores a la fecha de baja de 38 trabajadores por un monto de 8,002.8 miles de pesos sin proporcionar la documentación que justifique los movimientos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero; y del Convenio de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidio para el Desarrollo de las Acciones Correspondientes al Programa Presupuestario

E023 "Atención a la Salud " para el ejercicio Fiscal 2021, (PSP-E023-2021-OAX-20) cláusula séptima fracción IX, XII.

2021-A-20000-19-1334-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,002,762.78 pesos (ocho millones dos mil setecientos sesenta y dos pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos posteriores a la fecha de baja de 38 trabajadores, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero, y del Convenio de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidio para el Desarrollo de las Acciones Correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio Fiscal 2021, (PSP-E023-2021-OAX-20) cláusula séptima, fracciones IX y XII.

**19.** Con la revisión de las bases de datos de las nóminas pagadas con recursos del Programa E023 y mediante los formatos de validación del personal, se solicitó al titular de cada uno de los centros de trabajo seleccionados la validación de un total de 414 trabajadores a los cuales pagaron 103,142.1 miles de pesos, sin embargo, no proporcionaron respuesta a la solicitud de la validación del personal que acredite que el personal prestó sus servicios en su lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2021.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en, oficios y anexos de validación debidamente firmados, listas y reportes de asistencias del personal, y comprobantes de incidencias (jubilaciones, licencias médicas, permisos económicos, etc.), con la que se aclaran y justifica un importe por 103,142,112.13 pesos, con lo que se solventa lo observado

**20.** Los SSO realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Asimilados a Salarios correspondiente al personal a cargo del Programa E023 2021 por 16,307.1 miles de pesos, monto que fue transferido de la cuenta bancaria que recibió los recursos del programa a cuentas pagadoras de impuestos; sin embargo, los SSO presentaron evidencia del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por 12,026.4 miles de pesos, quedando pendiente de aclarar la diferencia por 4,280.7 miles de pesos; en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 96 y 106; del Convenio de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidio para el Desarrollo de las Acciones Correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud " para el ejercicio Fiscal 2021, (PSP-E023-2021-OAX-20) cláusula séptima fracción IX.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó pólizas de egresos, líneas de captura y recibos bancarios de pago de contribuciones federales con los que



acreditan los enteros del Impuesto sobre la renta, por un monto de 4,395,956.00 pesos, de los cuales 4,280,721.00 pesos corresponden a retenciones realizadas en la nómina del personal de horarios financiadas con recursos del E023, con lo que solventan la observación.

### Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

21. Con la revisión de una muestra de 15 contratos del Convenio de Colaboración para Llevar a cabo Acciones para el Fortalecimiento Preferentemente del Primer Nivel de Atención en el Ejercicio Fiscal 2021 (GO-E023-2021-OAX-20), correspondientes al proceso de adjudicación directa por un importe pagado con recursos del Programa E023 por 247,716.2 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
CUENTA PÚBLICA 2021  
PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA E023  
(Cifras en miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Proveedor	Modalidad	Objeto del contrato	Monto pagado con recursos de E023
1	157/2021	GRUPO PROVIEM, S.A. DE C.V.	Adjudicación Directa	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 179 ventiladores para paciente de las unidades médicas de los servicios de salud de Oaxaca.	12,661.6
2	232/2021	MIRK PENINSULAR TECNOLOGÍAS, S.A DE C.V.	Adjudicación Directa	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 454 equipo médico de monitoreo de signos vitales de las unidades médicas de los servicios de salud de Oaxaca.	13,751.9
3	240/2021	ROK INTERNACIONAL, S.A DE C.V.	Adjudicación Directa	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 650 refrigeradores médicos para vacunas de las unidades médicas de los servicios de salud de Oaxaca.	23,300.0
4	257/2021	LIMPIEZA & MANTENIMIENTO LIM DEL VALLE, S.A. DE C.V.	Adjudicación Directa	Servicios de lavandería, limpieza e higiene por 3 meses a 131 unidades medicas	17,170.1
5	308.1	COMERCIALIZADORA CANGAS, S.A. DE C.V.	Adjudicación Directa	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 40 esterilizadores de las unidades médicas de los servicios de salud de Oaxaca.	1,865.3
6	309	WOLF CARE MEDICAL SUPPLIES, S.A DE C.V.	Adjudicación Directa	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 303 equipo médico de cuidado neonatal de las unidades médicas de los servicios de salud de Oaxaca.	7,664.3
7	309.1	OPE YAXCHILAN, S. DE R.L. DE C.V.	Adjudicación Directa	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades de electrocirugía de las unidades médicas de los servicios de salud de Oaxaca.	1,586.9
8	336.1	ABASTECEDORA MEDICA AGIL, S.A. DE C.V.	Adjudicación Directa	Adquisición de material médico y de cirugía	12,000.0
9	337.1	CODEQUIM, S.A. DE C.V.	Adjudicación Directa	Adquisición de otros productos químicos	3,632.8
10	338.1	TUCAGRO, S.A. DE C.V.	Adjudicación Directa	Adquisición de otros productos químicos	1,364.4
11	339.1	GRUPO MERCANTIL ALCANZAR, S.C. DE R.L. DE C.V.	Adjudicación Directa	Adquisición de material médico y de cirugía	48,811.4
12	340	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Adjudicación Directa	Adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio	37,500.0
13	340.1	GRUPO MERCANTIL ALCANZAR, S.C. DE R.L. DE C.V.	Adjudicación Directa	Adquisición de material médico y de cirugía	17,408.3
14	341	DISIMED, S.A. DE C.V.	Adjudicación Directa	Adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio	25,000.0
15	346	PRODUCTOS Y EQUIPOS KITFLAT, S.A. DE C.V.	Adjudicación Directa	Adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio	23,999.1
Total					247,716.2

FUENTE: Expedientes de adquisiciones y estados de cuenta bancarios.

Se verificó lo siguiente:

- Los procesos de adjudicación directa ostentaron el dictamen de excepción a la licitación, así como el cuadro comparativo de las cotizaciones por parte de proveedores, por lo que se fundamentó y motivó la excepción a la licitación, constatándose que se realizó bajo las mejores condiciones y se verificó que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas.
- Durante el proceso de adjudicación los proveedores con los que se formalizaron los contratos no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP); asimismo, se encontraban inscritos en el padrón de proveedores.
- Los proveedores con los que se formalizaron los contratos no se encuentran en los supuestos que indica el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Las adquisiciones están amparadas con los respectivos contratos debidamente formalizados de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

**22.** Con la revisión de una muestra de 15 contratos por 247,716.2 miles de pesos, correspondientes al proceso de adjudicación directa, se constató documentalmente que los bienes y servicios se entregaron de acuerdo con lo estipulado en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, los SSO proporcionaron notas de entrada de bienes, con lo que se verificó que cuentan con un mecanismo de registro y control de entradas en su almacén general.

**23.** Con la revisión de una muestra de 15 contratos por 247,716.2 miles de pesos correspondiente al convenio GO-E023-2021-OAX-20, se verificó que los SSO pagaron 169,716.0 miles de pesos para la adquisición de insumos médicos, materiales y accesorios, y 78,000.2 miles de pesos por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos, los cuales se encuentran debidamente soportados con los contratos y facturas correspondientes.

**24.** Los SSO destinaron recursos del Programa E023 por 247,716.2 miles de pesos para la adquisición de medicamentos e insumos de atención a la salud y servicios, de conformidad con las partidas genéricas pactadas en el anexo 2 del Convenio de Colaboración y en Unidades Médicas que atienden a población en condiciones de alta marginación.

**25.** Con la revisión de una muestra de insumos adquiridos con recursos del Programa E023 por 65,014.6 miles de pesos, se constató que los SSO tienen un mecanismo de registro y control de entradas de insumos al almacén general y de salidas a las diferentes Unidades Médicas, asimismo, los insumos para la atención de la salud fueron entregados en Unidades Médicas que atienden a población en condiciones de alta marginación.

## Gastos de Operación de Unidades Médicas

26. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones por adjudicación directa correspondientes al Convenio de Colaboración para el Mantenimiento de las Unidades Médicas del Primer Nivel de Atención con Cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” (PM-E023-2021-OAXACA-20), se constató que los SSO destinaron recursos del Programa E023 por 73,868.2 miles de pesos para la contratación de Servicios de Mantenimiento a Unidades Médicas de Primer Nivel de Atención a la Salud, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
CUENTA PÚBLICA 2021  
CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO  
(Cifras en miles de pesos)

Proceso	Número de contrato	Concepto	Monto pagado con recursos del Programa E023
Adjudicación Directa	347.1	Contratación de servicios de mantenimiento a 13 unidades médicas de primer nivel de atención a la salud	9,281.9
Adjudicación Directa	348	Contratación de servicios de mantenimiento a 13 unidades médicas de primer nivel de atención a la salud	9,668.9
Adjudicación Directa	348.1	Contratación de servicios de mantenimiento a 13 unidades médicas de primer nivel de atención a la salud	6,899.2
Adjudicación Directa	349	Contratación de servicios de mantenimiento a 8 unidades médicas de primer nivel de atención a la salud	6,319.8
Adjudicación Directa	349.1	Contratación de servicios de mantenimiento a 10 unidades médicas de primer nivel de atención a la salud	4,322.1
Adjudicación Directa	350	Contratación de servicios de mantenimiento a 11 unidades médicas de primer nivel de atención a la salud	5,749.2
Adjudicación Directa	350.1	Contratación de servicios de mantenimiento a 11 unidades médicas de primer nivel de atención a la salud	8,951.3
Adjudicación Directa	351.1	Contratación de servicios de mantenimiento a 10 unidades médicas de primer nivel de atención a la salud	9,275.7
Adjudicación Directa	352	Contratación de servicios de mantenimiento a 11 unidades médicas de primer nivel de atención a la salud	13,400.1
		Total	73,868.2

FUENTE: Expedientes de Adquisiciones de Servicios de Mantenimiento

De la revisión a los expedientes de adquisiciones se constató lo siguiente:

- Los procesos de adjudicación directa contaron con un dictamen que fundamentó y motivó la excepción a la licitación, asimismo, tuvieron al menos 3 cotizaciones.
- Durante el proceso de adjudicación, los contratistas con los que se formalizaron los contratos no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP); asimismo, se encontraban inscritos en el padrón de proveedores y contratistas.
- Los contratos cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y se proporcionaron las fianzas con las cuales se garantizó el cumplimiento de los contratos.

### **Mantenimiento de Unidades Médicas**

**27.** Los SSO destinaron recursos del Programa E023 por 9,281.9 miles de pesos para la contratación de “Servicios de Mantenimiento en Unidades Médicas de Primer Nivel de Atención a la Salud”, conforme a los centros de salud y conceptos autorizados, además, no se destinaron recursos a conceptos de gasto reportados durante el ejercicio inmediato anterior ni para la construcción de obras nuevas.

**28.** Con la revisión de una muestra de cinco contratos de “Servicios de Mantenimiento a Unidades Médicas de Primer Nivel de Atención a la Salud”, pagados con recursos del Programa E023 por 42,599.6 miles de pesos correspondientes al convenio PM-E023-2021-OAXACA-20, se constataron los servicios de mantenimiento de cuatro contratos se realizaron de acuerdo con los plazos pactados; sin embargo, del contrato 347.1 “Contratación de servicios de mantenimiento a 13 unidades médicas de primer nivel de atención a la salud” por 9,281.9 miles de pesos, no fue posible verificar si los servicios de mantenimiento en las unidades médicas se realizaron de acuerdo con los plazos pactados, ya que los SSO no proporcionaron las “Constancias de Servicios Prestados”, por lo que tampoco es posible verificar la aplicación de penas convencionales.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las “Constancias de Servicios Prestados” del contrato 347.1, con lo que se verificó que los servicios se realizaron de acuerdo con los plazos pactados, con lo que se solventa lo observado.

**29.** Con la revisión de una muestra de cinco contratos de “Servicios de Mantenimiento a Unidades Médicas de Primer Nivel de Atención a la Salud”, pagados con recursos del Programa E023 por 42,599.6 miles de pesos, se verificó documentalmente que los servicios de mantenimiento de cuatro contratos fueron concluidos y las unidades médicas se encuentran en operación; sin embargo, del contrato 349 “Contratación de servicios de mantenimiento a 8 unidades médicas de primer nivel de atención a la salud” no fue posible verificar si los servicios de mantenimiento en las unidades médicas se terminaron y se encuentran en operación, ya que los SSO no proporcionaron la totalidad de los reportes fotográficos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la totalidad de los reportes fotográficos, mediante los cuales se acreditó que los servicios de mantenimiento en las unidades médicas se terminaron y se encuentran en operación, con lo que se solventa lo observado.

### **Transparencia**

**30.** Los SSO no reportaron los cuatro informes trimestrales en el Formato de Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del

Programa E023 de la Cuenta Pública 2021 ni fueron publicados en la página de internet oficial.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/051/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**31.** Con la revisión del convenio PSP-E023-2021-OAX-20 y los oficios remitidos al INSABI, se constató que los SSO cuentan con la evidencia de haber remitido al INSABI los informes mensuales respecto a los formatos del “Anexo 2 Formato para certificación de gasto”, del “Anexo 4 Reporte de acciones del convenio de colaboración” y del “Anexo 7 Cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2021”, sin embargo, la información se remitió de manera extemporánea, además, no proporcionaron evidencia de los reportes de rendimientos financieros (Anexo 5).

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/051/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**32.** Con la revisión del convenio PM-E023-2021-OAXACA-20 y los oficios remitidos al INSABI, se verificó que los SSO no cuentan con evidencia de haber remitido al INSABI los informes mensuales respecto a los formatos del “Anexo 6 Formato para Certificación de Gasto” y del “Anexo 8 Cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2021”.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/051/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**33.** Con la revisión del convenio GO-E023-2021-OAX-20 y los oficios remitidos al INSABI, se verificó que los SSO no cuentan con evidencia de haber remitido al INSABI los informes bimestrales respecto a los formatos del “Anexo 3 Formato para certificación de gasto” y del “Anexo 7 Cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2021”.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/051/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**34.** Los SSO no proporcionaron evidencia de haber remitido al INSABI el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del Programa E023.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/051/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**35.** Los SSO informaron la suscripción de los Convenios de Colaboración a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, asimismo, gestionó su publicación en la página de internet oficial y en el Periódico Oficial del Estado.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 288,518,930.88 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 35 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 704,368.1 miles de pesos, que representó el 98.7% de los 713,735.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca mediante el Programa de Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021 se comprometieron 709,194.9 miles de pesos y se pagaron 382,732.5 miles de pesos que representaron el 53.6% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2022 se pagó un total de 704,368.1 miles de pesos, que representaron el 99.3% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Oaxaca infringió la normativa, principalmente en Servicios Personales, las cuales generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 288,519.0 miles de pesos que representan el 41.0% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no remitieron al INSABI el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del Programa E023.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

**Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números SCTG/SASO/5119/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, SHTFP/SASO/0206/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, SHTFP/SASO/0136/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, SHTFP/SASO/0045/2023 de fecha 06 de enero de 2023 y SHTFP/SASO/0061/2023 de fecha 10 de enero de 2023 mediante los cuales presenta información con el propósito de atender lo observado, no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados 7, 8, 9, 15, 16 y 18 se consideran como no atendidos.





SCTG  
Secretaría de la Contraloría  
y Transparencia  
Gubernamental

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Oficio No. SCTG/SASO/5119/2022

Asunto: Se envía información complementaria para atender al oficio número DAGF"B2"/0167/2022 de fecha 22 de noviembre del presente año, mediante el cual cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares a la revisión practicada a la auditoría 1334 denominada "Programa de Atención a la Salud (E023)", de la cuenta pública 2021, le remito la documentación respecto para dar atención a los resultados determinados, el cual se detalla en el anexo al presente.

L.C. Octavio Mena Alarcón  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
PRESENTE.



En seguimiento y atención al oficio número DAGF"B2"/0167/2022 de fecha 22 de noviembre del presente año, mediante el cual cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares a la revisión practicada a la auditoría 1334 denominada "Programa de Atención a la Salud (E023)", de la cuenta pública 2021, le remito la documentación respecto para dar atención a los resultados determinados, el cual se detalla en el anexo al presente.

Sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, tengo a bien proporcionarle en medio magnético certificado, información y documentación con la que se atiende el requerimiento, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2 y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II, IV, 5 numeral 1 1 23 fracciones XXXV, XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



Mtro. Gustavo Marchelo Benecchi Loyola  
Subsecretario de Auditoría y Subsección en  
Transparencia Gubernamental

En ausencia y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.



C.P. Francisco Rafael Reyes Velásquez  
Director de Auditoría "A"



Con copia para:  
Mtro. José Ángel Díaz Navarro - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. -Para su conocimiento.  
C.P. Francisco Rafael Reyes Velásquez - Director de Auditoría "A" de la SCTG.-Miguel Ángel Espinoza Martínez  
GMBL/FRRV/NE/CGT/FRV/2022

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", nivel uno  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.F., 68270  
Tel. 50 1 50 00 ext. 10471  
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

www.oaxaca.gob.mx



Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca a 30 de diciembre de 2022.

Oficio No. SHTFP/SASO/0206/2022

Asunto: Se remite información en atención al oficio DAGF"B2"/0167/2022

**L.C. Octavio Mena Alarcón**  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
PRESENTE



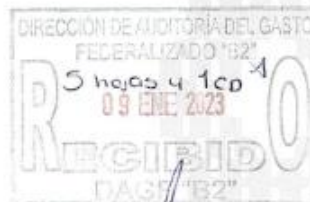
Por medio del presente, y en atención al oficio número **DAGF"B2"/0167/2022** de fecha 22 de noviembre de 2022, suscrito por el L.E. Eduardo Lazcano Rojas en su carácter de Subdirector de Auditoría de Gasto Federalizado "B2.1" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual cita a reunión para la presentación de **Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de la revisión a la auditoría número **1334** denominada **"Programa de Atención a la Salud"** correspondiente al ejercicio fiscal 2021, sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano de Fiscalización, tengo a bien remitir información y documentación, presentada por los Servicios de Salud de Oaxaca, en atención al citado requerimiento, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 fracciones XX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2, fracción VI 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, fracción II, 5 numeral 1.1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez  
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obras



C.P. Leticia Eche Reyes López - Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública - Para su conocimiento.  
Lic. María Torosa Jiménez Martínez - Directora de Auditoría A.- Mismo fin.

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta Baja)  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10457  
www.oaxaca.gob.mx



Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca a 20 de diciembre de 2022.

Oficio No. SHTFP/SASO/0136/2022

Asunto: Se remite información para atención de los Resultados Finales de la Auditoría 1334

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE



Por medio del presente, y en atención al acta 003/CP2021 de fecha 08 de diciembre de 2022 y al oficio número DAGF"B2"/0167/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, suscrito por el L.E. Eduardo Lazcano Rojas en su carácter de Subdirector de Auditoría de Gasto Federalizado "B2.1" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los cuales se presentan los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la revisión a la auditoría número 1334 denominada "Programa de Atención a la Salud" correspondiente al ejercicio fiscal 2021, sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano de Fiscalización, tengo a bien remitir información y documentación, en atención a los citados requerimientos, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 fracciones XX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2, fracción VI 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, fracción II, 5 numeral 11, 23 fracciones XIX, XXXV, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental vigente en términos de los transitorios tercero y noveno de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y sus reformas publicada en el extra del periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 30 de noviembre del 2022, mediante Decreto número 731.

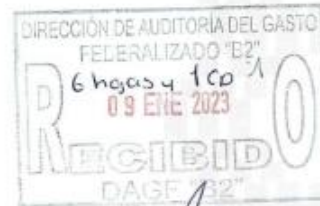
Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez



Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra



LERI TRABAJO ADMINISTRATIVO
Cop. Expediente y Archivo

C.P. Leticia Elisa Rayas López - Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública - Para su conocimiento.
Lic. María Teresa Jiménez Martínez - Directora de Auditoría A.- México D.F.

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta Baja
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel: 01(951) 501 50 00, Ext. 10457
www.oaxaca.gob.mx



Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a 06 de enero de 2023.

Oficio No. SHTFP/SASO/0045/2023

**Asunto:** Se remite información en atención a los Resultados 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 31, 33, 34

**L.C. Octavio Mena Alarcón**  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
PRESENTE



En alcance a mis similares números SHTFP/SASO/0113/2022 y SHTFP/SASO/0029/2023 y en atención al acta 003/CP2021 de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante la cual se formalizan las cédulas de **Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de la revisión a la auditoría número **1334** denominada **"Programa de Atención a la Salud"** correspondiente al ejercicio fiscal 2021, sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano de Fiscalización, tengo a bien remitir información y documentación relacionada a los **Resultados 4, 5, 7, 8, 9, 12, 13, 31, 33, 34** presentados por los Servicios de Salud de Oaxaca, en atención al citado requerimiento, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 fracciones XX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2, fracción VI 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, fracción II, 5 numeral 1.1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental vigente en términos de los transitorios tercero y noveno de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y sus reformas publicada en el extra del periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 30 de noviembre del 2022, mediante Decreto número 731.

En el asunto en particular, reciba un cordial saludo.  
Cordialmente,  
  
**Antonio Espinosa Rodríguez**  
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra



C.P. Leticia Elisa Reyes López. - Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. - Para su conocimiento.  
Lic. María Teresa Jiménez Martínez. - Directora de Auditoría A de la SHTFP. - Mismo fin.

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta Baja)  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10457  
www.oaxaca.gob.mx



Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a 10 de enero de 2023.

Oficio No. SHTFP/SASO/0061/2023

Asunto: Se remite información en atención al Resultado número 11

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE



En alcance a mis similares números SHTFP/SASO/0113/2022, SHTFP/SASO/0029/2023 y SHTFP/SASO/0045/2023 y en atención al acta 003/CP2021 de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante la cual se formalizan las cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la revisión a la auditoría número 1334 denominada "Programa de Atención a la Salud" correspondiente al ejercicio fiscal 2021, sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano de Fiscalización, tengo a bien remitir información y documentación relacionada al Resultado 11 presentados por los Servicios de Salud de Oaxaca, en atención al citado requerimiento, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción 1, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 fracciones XX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2, fracción VI 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, fracción II, 5 numeral 1, 1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental vigente en términos de los transitorios tercero y noveno de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y sus reformas publicada en el extra del periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 30 de noviembre del 2022, mediante Decreto número 731.

Sin otro asunto en particular, reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]



Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión de Obra



C.P. Leticia Elsa Reyes López. - Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Públicas. - Para su conocimiento. Lic. María Teresa Jiménez Martínez. - Directora de Auditoría A de la SHTFP - Mismo fin

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta Baja
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10457
www.oaxaca.gob.mx

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como los Servicios de Salud de Oaxaca.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 18, 36, 43, 44, 46, 47, 52, 53, 69, 70, fracciones I y II, 71, 72 y 79
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133, párrafo primero
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Anexo 6, Tabulador a Aplicar para la Contratación del Personal de Salud por Trabajador del Convenio de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidio para el Desarrollo de las Acciones Correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio Fiscal 2021 (PSP-E023-2021-OAX-20), cláusulas segunda, quinta y séptima fracciones VII, VIII, IX, XI y XII; del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidio para el Mantenimiento de las Unidades Médicas del Primer Nivel de Atención con Cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud", para el Ejercicio Fiscal 2021 (PM-E023-2021-OAXACA-20), cláusulas segunda, quinta, párrafo segundo y séptima, fracción XI; del Convenio de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para Llevar a cabo Acciones para el Fortalecimiento Preferentemente del Primer Nivel de Atención en el Ejercicio Fiscal 2021 (GO-E023-2021-OAX20), cláusula segunda, quinta párrafo segundo y cláusula séptima, fracciones V, VII, VIII y IX.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.